San Andrés Islas, Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2019-00182-00
Demandante	JASMIN DELFA BENT PETERSON
Demandado	BETSABE CUERVO SMITH Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0402-021

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, una vez revisado el plenario, observa el Despacho que mediante auto de fecha 26 de julio de 2019, se ordenó el emplazamiento de las personas indeterminadas y a todos los que se crean con algún derecho en el inmueble objeto de esta litis, sin embargo, haciendo uso del control de legalidad, como quiera que dentro del plenario no se ha realizado la publicación del emplazamiento de las personas indeterminadas y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral decimo (10) del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, que dice que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del C.P.G., se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, no le queda más al Despacho que ordenar que se le de aplicación al dicho Decreto Legislativo, para lo cual por secretaría se procederá de conformidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS, a fin de que se hagan parte en el presente proceso, para lo cual de conformidad con el numeral decimo (10) del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, que dice que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del C.P.G., se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

Natally Pua